

REFLEXIONES DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE ALBACETE (EeA-AB) y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE LA MANCHUELA (ACEM) ANTE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE QUE DESESTIMA TODAS LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCHUELA DESDE EL EMBALSE DE EL PICAZO

Albacete, 17 de diciembre de 2010

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de enero de 2009 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete el anuncio de información pública del “Proyecto del abastecimiento desde el embalse de El Picazo (Cuenca) a distintos municipios del Sur de la provincia de Cuenca y Norte de la de Albacete y Adenda” Clave 08.399.003/2111 (Proyecto en lo sucesivo).

Con fecha 26 de febrero de 2009, con número de registro de entrada 4.076, la Asociación para la Conservación de los Ecosistemas de La Manchuela (ACEM) y Ecologistas en Acción de Albacete (EeA-AB) presentaron alegaciones conjuntas relativas al mencionado Proyecto (Alegaciones en lo sucesivo) (ver Anexo 1 o el siguiente enlace web [aquí](#)).

Con fecha 30 de julio de 2010 el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Dirección General del Agua) dictó resolución mediante la que se aprueba el Expediente de Información Pública del “Proyecto del abastecimiento desde el embalse de El Picazo (Cuenca) a distintos municipios del Sur de la provincia de Cuenca y Norte de la de Albacete y Adenda” (ver Anexo 2). Dicha Resolución de Aprobación del Expediente de Información Pública (RAIP en lo sucesivo) “considera que las alegaciones presentadas por los grupos ecologistas carecen de suficiente justificación, por lo que deben ser desestimadas”.

Ante esta decisión, los grupos ACEM y EeA-AB manifestamos nuestra total contrariedad y malestar por los siguientes motivos.

FUNDAMENTOS GENERALES

Las Alegaciones presentadas en su día están formuladas en términos de preguntas absolutamente relevantes que el Proyecto no responde satisfactoriamente. Es decir, no se aclaran aspectos fundamentales del mismo tanto de naturaleza ambiental como económica.

La RAIP sigue sin contestar las mencionadas preguntas y en todo caso se despachan las Alegaciones reiteradamente con el argumento de que (se cita textualmente) “la utilización de recursos superficiales presenta la ventaja de una mayor calidad del agua (...) siempre que los costes de esta alternativa puedan ser asumidos”. Es algo **absolutamente inaudito que se de como bueno un Proyecto y una RAIP que avala una gran obra sobre la que pesan serias dudas** de que resulte socialmente deseable y **que se siga hablando en condicional: “siempre que los costes de esta alternativa puedan ser asumidos”**. Y nos preguntamos una vez más, **¿es que el Proyecto que nos ocupa se ha redactado y se pretende ejecutar sin que en ningún caso se sepa lo que va a costar a los/as ciudadanos/as tanto en lo que se refiere a la inversión inicial como en el mantenimiento y explotación posterior del misma?.** Se trata con absoluto oscurantismo lo relativo a la “recuperación de costes” de las obras de infraestructuras, un asunto de vital importancia en la Directiva Marco del Agua (DMA) de la Unión Europea. El artículo 9 de la DMA establece que “los estados tendrán en cuenta el

principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes ambientales y los del recurso, a la vista del análisis económico... y en particular de conformidad con el principio de quien contamina paga”.

A este respecto hay que recordar que **la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela (ADM), entidad que agrupa a 25 municipios de La Manchuela de Albacete supuestamente “beneficiados” por el Proyecto, presentó el pasado mes de junio de 2010 alegaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, y en lo que se refería al Proyecto que nos ocupa, decía:**

- ALEGACIÓN 46. Página 04.02-9/10 (página 25 del archivo pdf). 04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

Caracterización económica, social y ambiental de las medidas

- Presupuesto elevado distribuido del siguiente modo:

La inversión prevista por las administraciones públicas en la consecución del buen estado en la masa de agua subterránea de la Mancha Oriental comprende dos ejes principales de actuación. El primero es la mejora del conocimiento de la realidad del sistema acuífero y de las interacciones con las masas de agua superficial relacionadas; en este sentido la Confederación Hidrográfica del Júcar tiene en ejecución diversos estudios para la determinación de la relación río-acuífero, y la caracterización del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y prevé dotaciones económicas para estudiar y recuperar todas las fuentes y manantiales de la cuenca media de los ríos Júcar y Cabriel y los usos humanos tradicionales que históricamente se han desarrollado a partir de ellos (huertas, ganadería, salinas, molinos, balnearios, abastecimiento a poblaciones, etc.) mediante un Plan de Revitalización de los Espacios del Agua en la Cuenca Media del Júcar (PREA). El segundo eje, orientado a medidas estructurales permitirá reducir el volumen de agua subterránea extraída, el presupuesto se desarrolla en la tabla siguiente (en todo caso, se especificará como afectará a los municipios en cuestión la financiación de las obras de infraestructura que tengan que ver con los abastecimientos urbanos: costes de amortización, de mantenimiento, de potabilización, etc.):

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE	INVERSIÓN (miles de €)
Modernización y consolidación de los Regadíos de la C.R. de Balazote- La Herrera. Fase I. (Albacete). Plan de choque 2006-2007	MARM- SEIASA Meseta Sur	28.810
Fase I del abastecimiento desde la ETAP de los Llanos – Abastecimiento a Albacete	MARM- AcuaJúcar	24.040
Fase I del abastecimiento desde la ETAP de los Llanos – Abastecimiento a Chinchilla y pedanías de Albacete	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	7.000
Fase II del abastecimiento desde la ETAP de los Llanos	MARM-CHJ	8.000
Abastecimiento desde la ETAP del Picazo	MARM-CHJ	74.601
Fase I de la sustitución de bombeos de la Mancha Oriental	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	7.575
Estudio de modificación de las infraestructuras de la I fase de la sustitución de bombeos en la zona regable de Los Llanos de Albacete	MARM-CHJ	228
Fase II de la sustitución de bombeos de la Mancha Oriental	MARM-CHJ	103.640
Trabajos de medida de piezometría e hidrometría de la red oficial de control de aguas subterráneas en la cuenca del Júcar	MARM-CHJ	1.030
Trabajos de medida de piezometría, hidrometría e intrusión marina de la red oficial de control de aguas subterráneas en la cuenca del Júcar	MARM-CHJ	720
TOTALES		255.644

Tabla 5. Inversión prevista

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE	INVERSIÓN (miles de €)
Modernización y consolidación de los Regadíos de la C.R. de Balazote- La Herrera. Fase I. (Albacete). Plan de choque 2006-2007	MARM- SEIASA Meseta Sur	28.810
Fase I del abastecimiento desde la ETAP de los Llanos – Abastecimiento a Albacete	MARM- AcuaJúcar	24.040
Fase I del abastecimiento desde la ETAP de los Llanos – Abastecimiento a Chinchilla y pedanías de Albacete	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	7.000
Fase II del abastecimiento desde la ETAP de los Llanos	MARM-CHJ	8.000
Abastecimiento desde la ETAP del Picazo	MARM-CHJ	74.601
Fase I de la sustitución de bombeos de la Mancha Oriental	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	7.575
Estudio de modificación de las infraestructuras de la I fase de la sustitución de bombeos en la zona regable de Los Llanos de Albacete	MARM-CHJ	228
Fase II de la sustitución de bombeos de la Mancha Oriental	MARM-CHJ	103.640
Trabajos de medida de piezometría e hidrometría de la red oficial de control de aguas subterráneas en la cuenca del Júcar	MARM-CHJ	1.030
Trabajos de medida de piezometría, hidrometría e intrusión marina de la red oficial de control de aguas subterráneas en la cuenca del Júcar	MARM-CHJ	720
TOTALES		255.644

Tabla 5. Inversión prevista

(MODIFICAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS DE LA TABLA 5)

Eliminar “Abastecimiento desde la ETAP del Picazo” y sustituir por “Plan de Revitalización de los Espacios del Agua en la Cuenca Media del Júcar”. Mantener la misma Administración Responsable y la misma Inversión.

El conjunto de medidas finalmente adoptadas para solucionar los problemas va a depender de diversos factores ambientales y socioeconómicos, pudiendo estimarse que la inversión total requerida podrá ascender hasta el entorno de los 256M€.

Justificación:

Eliminar el proyecto de obras de “Abastecimiento desde la ETAP del Picazo” a los municipios de La Manchuela de Albacete y Cuenca. La mejor garantía de dicho abastecimiento son las abundantes aguas subterráneas que en general tienen todos los municipios de la zona. Por eso, su cuidado, y la revitalización de multitud de usos humanos asociados a sus fuentes y manantiales, son la mejor manera de conservar los recursos de agua autóctonos, y por tanto, la justificación para abandonar megaproyectos como el del “Abastecimiento de agua a partir del Embalse de El Picazo”.

Pero la alternativa de gestionar mejor lo propio, aun siendo la más barata y la mejor para el territorio y para la mayoría de sus habitantes, no es la más rentable para los potentes grupos de presión interesados en manejar grandes presupuestos de obras y proyectos de gestión centralizada de servicios públicos a través de multinacionales privadas que luego gravan a los municipios con importantes cantidades de dinero sin conocer estas consecuencias de antemano. (ver “Más obras para el Júcar: millones contra razones y soluciones”

<http://gregoriolopezsanj.blogspot.com/2010/04/mas-obras-para-el-jucar-millones-contra.html>).

FUNDAMENTACIÓN ESPECÍFICA

Después de esta introducción general, a continuación **vamos a repasar uno por uno los 9 apartados contenidos en las Alegaciones, los argumentos señalados por la RAIP para desestimarlos y los contraargumentos que existen y justifican que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino reconsidere su postura y asuma el contenido de las Alegaciones.**

ALEGACIÓN 1:

Contenido de las Alegaciones. “¿Por qué no se resuelven los problemas de sobreexplotación de acuíferos, antes que traer agua canalizada de lugares más o menos lejanos a la zona en cuestión?. Es mucho más sencillo técnica, económica y ambientalmente el abastecimiento urbano mediante aguas subterráneas. La cantidad de agua necesaria para el uso urbano es tan pequeña que no agravaría la situación de sobreexplotación que pueda estar alcanzando el acuífero de La Mancha Oriental, fundamentalmente por un uso para regadío excesivo. Las grandes obras de infraestructura para abastecimiento con aguas superficiales siempre son sustituibles por una adecuada conservación y gestión de los recursos hídricos subterráneos.”

Argumentos desestimatorios de la RAIP. “Con respecto a lo manifestado en la alegación primera, es preciso hacer constar que es cierto que las alternativas basadas en la utilización de recursos subterráneos para el abastecimiento a la población, son técnicamente más sencillas y de menores costes económicos y medioambientales, y que la utilización de recursos subterráneos no supondría un desequilibrio importante para el balance del acuífero. Pero también es necesario considerar que la solución del Proyecto basada en la utilización de recursos superficiales presenta la ventaja de una mayor calidad del agua, y que este criterio se

considera decisivo en todo proyecto de agua a la población, siempre que los costes de esta alternativa puedan ser asumidos”.

Contraargumentos para estimar la alegación 1. Si la RAIP reconoce los menores costes económicos y medioambientales del abastecimiento a partir de aguas subterráneas, ¿por qué no profundiza en una solución de esta naturaleza mediante los tratamientos adecuados a las aguas subterráneas, municipio por municipio, para alcanzar un nivel de calidad similar al que se pretende obtener con el tratamiento de las aguas superficiales? Ésta comparación de costes es la que podría arrojar luz sobre cuál de las dos opciones es más conveniente de cara a maximizar la calidad del agua de abastecimiento urbano, pero no se hace ni en el Proyecto ni en la RAIP. Además, **no se debería maximizar la calidad del agua de abastecimiento urbano a cualquier coste (en muchos casos desproporcionados, que luego deberían pagar los usuarios), sino optimizar la calidad del agua a niveles aceptables desde el punto de vista de la legislación, pues las aguas de los diferentes territorios, teniendo distinta calidad físico-química, pueden ser aptas para el consumo sin ningún problema, y si no lo fueran, sería fácil apostar por pequeñas inversiones de potabilización en aquellos casos en que fuera preciso.** De entrada, ya, algunos de los 20 municipios que entrarían en la primera fase de los abastecimientos desde El Picazo (Alborea, Casas de Ves, por ejemplo), disponen de un agua de calidad excelente proveniente de acuífero, por lo que el Proyecto que se pretende no puede calificarse de otra manera más que de despilfarro de recursos públicos, al pretender resolver con grandes inversiones en obra pública un problema que no existe.

ALEGACIÓN 2:

Contenido de las Alegaciones. ¿Por qué no se plantea la posibilidad de conseguir mejoras en la eficiencia tales como reducir las pérdidas de las redes, aplicar tarifas disuasorias para consumos urbanos excesivos, campañas de concienciación en pos de un menor uso no sólo en épocas de sequía?. Las sociedades desarrolladas confían cada vez más en mejorar la eficiencia en el uso que en continuar incrementando la oferta.

Argumentos desestimatorios de la RAIP. “Con respecto a lo manifestado en la alegación segunda, es necesario hacer constar que se considera conveniente el establecimiento de medidas de ahorro y de mejora de gestión de los recursos. Pero también debe considerarse que el establecimiento de estas medidas es una condición necesaria pero no suficiente para resolver el problema de la calidad del agua para el abastecimiento a la población, que constituye el objetivo principal del proyecto, ya que ni la mejora de la eficiencia de la red, ni las tarifas disuasorias, ni las campañas de educación, ni el resto de las medidas citadas en la alegación, pueden por sí mismas mejorar la calidad del agua de los abastecimientos”.

Contraargumentos para estimar la alegación 2. El contenido de esta alegación está directamente vinculado con los aspectos cuantitativos del abastecimiento urbano. Según el Proyecto, también es un problema, y así lo reconoce explícitamente en su página 3 cuando afirma *“Sobre la región se asientan unos 70 núcleos poblacionales (145.000 habitantes) que dependen, en cuanto a recursos hídricos y en gran medida, de sus acuíferos, fundamentalmente de la unidad hidrogeológica denominada La Mancha Oriental. La situación actual de sobreexplotación de los acuíferos, el descenso paulatino de los mismos unido a la escasez pluviométrica propia de la zona, junto con la degradación de la calidad de las aguas por uso de abonos, pesticidas y vertidos industriales, hacen que sea urgente y perentorio atender, en una primera fase, mediante recursos externos los abastecimientos de*

la región”. Los problemas asociados al abastecimiento de agua siempre tienen una doble vertiente: la cuantitativa y la cualitativa. Así, **se pone claramente de relieve que los pueblos que se pretenden abastecer con recursos superficiales ajenos, no tienen realmente un problema de escasez de agua subterránea, y si lo tuvieran de manera incipiente, éste sería posible de revertir mediante sencillas y baratas medidas de gestión.**

ALEGACIÓN 3:

Contenido de las Alegaciones. ¿Acaso la calidad natural de las aguas subterráneas de la zona de estudio es inferior a la de las aguas superficiales del Júcar que se pretenden derivar para el abastecimiento a los municipios?. Si bien esto puede ser cierto en algunos casos concretos, en otros, la calidad deficiente de las aguas subterráneas tiene mucho que ver con una contaminación de carácter antrópico que no se ha procurado evitar en lo más mínimo, y que ahora sirve de justificación a los nuevos abastecimientos que se plantean.

Argumentos desestimatorios de la RAIP. “Con respecto al contenido de la alegación tercera, es necesario hacer constar que se trata de meras manifestaciones y que no se aportan datos que acrediten la veracidad de su contenido. Debe considerarse que tanto en lo que se refiere a la calidad actual del agua como a su previsible evolución futura, los recursos superficiales de la cuenca del Júcar en Alarcón presentan mejor calidad que los recursos subterráneos del acuífero de La Mancha Oriental (empleados en los sistemas de abastecimiento actuales)”.

Contraargumentos para estimar la alegación 3. Para valorar la existencia o no de un problema, así como las diferentes soluciones alternativas al mismo, corresponde a la administración pública responsable de la competencia en cuestión el poner sobre la mesa información veraz y completa al respecto. La RAIP califica de “**meras manifestaciones y que no se aportan datos que acrediten la veracidad de su contenido**” la sospecha fundada de la alegación 3 respecto a la dudosa calidad de las aguas superficiales del Júcar en Alarcón. Pues bien, las Alegaciones presentadas por ACEM y EeA-AB estaban contenidas en 6 páginas, y quizás faltara espacio, tiempo y recursos para investigar al respecto, pero el Proyecto que nos ocupa consta de 3 tomos, de 1.342 páginas en total, y no dedica ni una sola línea a analizar con detalle y precisión las distintas calidades de agua que podemos encontrar ni en la zona de origen ni en la zona de destino de los recursos. Pareciera que lo importante es hacer la obra, y si luego nos damos cuenta de que no ha servido para nada, pues mala suerte. Y no se pone el máximo cuidado en utilizar con mesura y eficiencia los escasos recursos públicos. Los casos de Alcázar de San Juan y la ciudad de Albacete (señalados en la alegación 8) son ilustrativos de 2 formas de resolver el problema de abastecimiento de agua a la población: en el primer caso con sentido común, en el segundo caso con grandes obras de nula utilidad social.

ALEGACIÓN 4:

Contenido de las Alegaciones. Si se reconoce que la sobreexplotación con fines de regadío del acuífero de La Mancha Oriental es la causa de esta situación alarmante en la medida que la mayoría de las poblaciones de la zona se abastecen de agua subterránea, ¿por qué se deja al acuífero a su suerte y se renuncia a la posibilidad más sencilla, barata y segura de garantizar el futuro de la zona -recuperar los acuíferos-, optando por un gigantesco plan de infraestructuras a la vieja usanza?.

Argumentos desestimatorios de la RAIP. “Con respecto a lo manifestado en la alegación cuarta, es necesario hacer constar que alcanzar el buen estado de las masas de agua subterránea constituye un objetivo básico y prioritario, pero debe considerarse conforme ya se ha indicado en la contestación a la alegación anterior, que los recursos con la mayor calidad disponibles actualmente son los recursos superficiales”.

Contraargumentos para estimar la alegación 4. Como los argumentos desestimatorios son los mismos que los manifestados contra la alegación 3, en este caso, los contraargumentos esgrimidos son los mismos. Es decir, la **ausencia absoluta de datos e información sobre la calidad del agua, lo que impide avanzar en un proceso riguroso de toma de decisiones al respecto.**

ALEGACIÓN 5:

Contenido de las Alegaciones. Con unos recursos renovables del acuífero de La Mancha Oriental que supera los 300 hm³ en régimen natural, ¿no podría reservarse una pequeña parte de los mismos para el abastecimiento urbano y así resolver el problema de una manera menos costosa y más sencilla?. Una persona que desconociera esta tierra y viera el macroproyecto que se quiere construir para ella, pensaría que se trata de un desierto total. Nada más lejos de la realidad. El abastecimiento desde el Embalse de El Picazo es un método dilatorio para encubrir la escasez social de agua y hacer dependientes a 150.000 personas de recursos de agua ajenos a su entorno inmediato.

Argumentos desestimatorios de la RAIP. “Con respecto al contenido de la alegación quinta, es necesario hacer constar que es cierto que los volúmenes de agua necesarios para los abastecimientos suponen solo un pequeño porcentaje de los recursos renovables del acuífero, pero debe considerarse que el objetivo del proyecto consiste en abastecer a la población con los mejores recursos disponibles y con los menores costes posibles, lo que si justifica la utilización de recursos superficiales”.

Contraargumentos para estimar la alegación 5. El argumento desestimatorio de la alegación 5 por parte de la RAIP es una mera afirmación sin ningún sustento en datos o estudios pormenorizados. ¿Cuáles son los estudios que permiten al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino afirmar que en el caso de La Manchuela de Albacete y Cuenca “abastecer a la población con los mejores recursos disponibles y con los menores costes posibles (...) justifica la utilización de recursos superficiales”? La información pública de un proyecto debería servir para despejar cualquier duda respecto al contenido del mismo, sin embargo, **en el caso que nos ocupa, la información pública no ha respondido con argumentos convincentes y con información real a ninguna de las preguntas pertinentes que se realizaron en el período de exposición pública.** Además, resolver una necesidad básica para la vida como es el abastecimiento de agua, trayendo este recursos desde otro territorio alejado y a través de un sistema complejo y vulnerable de 250 km de tuberías y multitud de infraestructuras anexas que estarán gestionadas de manera centralizada, no deja de ser una aberración contra el principio de sencillez y de abastecimiento en cercanía de todo lo necesario para la vida.

ALEGACIÓN 6:

Contenido de las Alegaciones. El Proyecto adolece de un estudio detallado del régimen económico de la explotación, de la normativa legal, y lo que es más importante, la

repercusión del coste a los usuarios -amortización de la obra, tarifas, energía de elevación, tratamiento del agua, distribución, depuración, gestión, etc. ¿A cuánto va a salir el metro cúbico de agua que llegue a las viviendas e industrias?. Convendría que los usuarios conociesen de antemano los costes que van a soportar, así como que tuviesen garantía sobre los mismos.

Argumentos desestimatorios de la RAIP. “Con respecto a lo manifestado en la alegación sexta, es necesario considerar que todas las infraestructuras del proyecto han sido dimensionadas con los criterios habituales de alcanzar el objetivo previsto con la mayor economía posible, y que la solución adoptada en el proyecto para el abastecimiento con aguas superficiales, es la que permite alcanzar este objetivo con el menor coste. Con respecto a la repercusión de costes a los beneficiarios, debe considerarse que dicha repercusión se realizará en la forma que legalmente proceda. También debe considerarse que las obras han sido dimensionadas para abastecer en la primera fase a 58.442 habitantes de 20 municipios, pero que han de incrementarse hasta 110.791 habitantes en la segunda fase, cuya población estacional en el año horizonte (2030) ha sido estimada en 180.000 habitantes, con un volumen de abastecimiento de unos 12 hm³ anuales. Por tanto, si se tiene en cuenta la totalidad de la población a abastecer en el año horizonte, la repercusión de costes a los beneficiarios y las tarifas que resultan, son similares a las que resultan para la mayoría de los municipios del sureste español”.

Contraargumentos para estimar la alegación 6. Las razones que explicita la RAIP para desestimar la alegación 6 siguen sin responder las cruciales preguntas que se plantean en la misma. **No se explicitan los supuestos en los que se basan las proyecciones futuras de población y tampoco se desglosan ni justifican los costes y tarifas “de los municipios del sureste español”, que según se establece en el RAIP, serán similares a los que tendrán que soportar los usuarios “beneficiados” por el Proyecto.** Es decir, texto y más texto, **sin proporcionar en ningún caso la información precisa que se solicita en las alegaciones: costes de mantenimiento y de explotación de las obras del Proyecto, repercusión de costes a los Ayuntamientos y repercusión de tarifas finales para los usuarios.**

ALEGACIÓN 7:

Contenido de las Alegaciones. Se trata de plantear soluciones utilizando el sentido común, con el menor coste monetario, social y ambiental:

a) Antes de nada hay que **identificar las verdaderas necesidades de abastecimiento de las poblaciones, caso a caso.**

b) Hay que **proponer las soluciones más fáciles e inmediatas.** En unos casos se trata de aprovechar los recursos locales mediante una protección adecuada. En otros destinar al abastecimiento recursos aprovechados en riegos mediante adecuadas compensaciones. En otros, cuando las aguas tengan calidad inadecuada podrían ser de interés emplear pequeñas plantas de tratamiento por microfiltración. Todas estas acciones son blandas respecto al medio ambiente, rápidas y baratas.

c) **Es inadmisibile que se siga utilizando la "creciente contaminación" como coartada para desaforadas infraestructuras.** Debe evitarse y corregirse, no tomarse como algo irreversible.

No se puede admitir el simplismo de que con dinero e infraestructuras se pueden resolver problemas que son de otra naturaleza. **Las infraestructuras y las inversiones deben seguir a la identificación de los problemas y a las propuestas razonables, no precederlas. Y los**

principales problemas son los relacionados con el medio natural y el agua, no con inversiones e infraestructuras. Hay que adaptarse a las condiciones naturales y buscar al máximo soluciones locales adaptadas a ellas.

Argumentos desestimatorios de la RAIP. “Con respecto a lo manifestado en la alegación séptima, en la que se propone que se adopten soluciones alternativas locales y particularizadas para el abastecimiento de cada uno de los municipios, para sustituir la alternativa finalmente adoptada en el Proyecto –de utilizar una única toma para la captación de los recursos necesarios para atender las necesidades de la totalidad de los municipios, una única ETAP para el tratamiento de la totalidad del agua, y una única red de distribución tanto para el conjunto de los municipios inicialmente incluidos en el Proyecto como para todos los que en un futuro puedan incorporarse-, es necesario considerar que en la solución finalmente adoptada en el Proyecto, todas las infraestructuras comunes se han proyectado con la finalidad de obtener economías de escala, tanto en lo que se refiere a los costes de primera implantación, como a los costes de explotación y mantenimiento durante la vida útil de las instalaciones, lo que permite obtener unos costes menores que los que resultarían de desarrollar soluciones locales y particularizadas para cada uno de los municipios”.

Contraargumentos para estimar la alegación 7. Todas las afirmaciones que se vierten para desestimar la alegación 7 están faltas de la justificación correspondiente: en ningún caso se presenta un estudio serio y detallado donde se comparen los costes totales, municipio a municipio, de una solución descentralizada basada en aguas subterráneas adecuadamente tratadas, con los costes totales de una solución centralizada con aguas superficiales igualmente tratadas. Insistimos: “Hay que adaptarse a las condiciones naturales y buscar al máximo soluciones locales adaptadas a ellas”.

ALEGACIÓN 8:

Contenido de las Alegaciones. La situación actual de la zona objetivo del Proyecto pide a gritos actuaciones coordinadas en un doble sentido. Un programa a medio y largo plazo de reconversión de los regadíos y de gestión de los acuíferos, los humedales, los cauces, las fuentes y los manantiales, en suma, de los ecosistemas y paisajes del agua, y otro programa a corto plazo de gestión de la calidad del agua y de los abastecimientos de la cuenca. En relación con este último, hay que recordar que el abastecimiento de la población exige una fracción muy pequeña de los recursos de la zona. Asegurar los abastecimientos requiere reservar o “blindar” esa pequeña fracción para que no sea dilapidada en riegos. Los casos de Alcázar de San Juan y de Albacete pueden ilustrar formas diferentes de asegurar los abastecimientos¹.

¹ La experiencia de Alcázar de San Juan, uno de los municipios más poblados de la región, resulta reveladora en este sentido. A principios del siglo XX este municipio pretendía tomar el abastecimiento de agua en la zona de las Lagunas de Ruidera, situadas 50 kilómetros aguas arriba, en la cabecera de la cuenca. Hoy esta solución se vería facilitada por el embalse de Peñarroya, que almacena el agua procedente del drenaje natural del acuífero del Campo de Montiel, con unas concesiones de 65,8 hm³ anuales para riego: bastaría “blindar” para abastecimiento una pequeña parte de este agua, para abastecer con aguas superficiales a los municipios situados sobre el acuífero 23 (los municipios de Tomelloso y Argamasilla de Alba, próximos al de Alcázar, utilizan ya el embalse de Peñarroya como fuente de abastecimiento). Pero el municipio optó por otra solución más próxima y más barata, facilitada por la mejora en las técnicas de bombeo. Tras analizar la calidad de las aguas subterráneas en distintos emplazamientos, en 1907 se eligió el que parecía más idóneo, situado a 23 kilómetros de la población. Desde entonces el municipio se viene abasteciendo desde ese mismo lugar, eso sí, mediante pozos nuevos que ganaron en profundidad para asegurar a largo plazo el abastecimiento con todos los parámetros de calidad que exige la legislación vigente. Pues la cantidad y la calidad no sólo varían con el emplazamiento de los pozos, sino también con la profundidad, al existir sobre todo en las zonas terciarias de este enorme acuífero

El empeño de abastecer a todos los municipios mediante aguas superficiales (las más de las veces con calidades deficientes y trasladadas desde grandes distancias) alcanza límites surrealistas, cuando muchos de estos municipios se abastecen o podrían abastecerse sin problemas con aguas subterráneas próximas de calidades comparables a las que se les pretenden traer. **La gran irracionalidad económica del Proyecto comentado estriba en que hace filigranas para abastecer a los municipios a partir de las escasas aguas superficiales, a la vez que se ignoran las aguas subterráneas, que es lo que más abunda en ese territorio.** Recordemos que la ciudad de Albacete, que desde hace unos años cuenta con un sistema de abastecimiento con aguas superficiales del Júcar, y que pretendía abandonar su fuente tradicional de abastecimiento a partir de aguas subterráneas, se ha visto obligada ya en varias ocasiones a hacer uso de los pozos tradicionales debido a las recurrentes sequías que reducen a la mínima expresión las aguas superficiales que circulan por el cauce del Júcar.

Respecto a la presencia de sulfatos o de nitratos en las aguas subterráneas, hay que decir que sería rectificable mediante tratamientos potabilizadores, no requiriendo por fuerza traer aguas de otras cuencas que, por lo general, reclaman también dichos tratamientos. **El agua superficial del río Júcar no aporta una calidad sustancialmente mejor que la media de las aguas subterráneas disponibles en la zona, que deberían reservarse para el abastecimiento en vez malversarse en riegos.**

Argumentos desestimatorios de la RAIP. “Con respecto a lo manifestado en la alegación octava sobre la necesidad de establecer programas de reconversión de regadíos, de protección de ecosistemas y otros de mejora de la gestión del agua, es preciso hacer constar que dichos programas son necesarios, pero que por sí mismos no permiten alcanzar el objetivo de abastecer a la población con los recursos de la mejor calidad posible, que constituye el objetivo del Proyecto. También se propone en esta alegación la utilización para el abastecimiento de las aguas subterráneas convenientemente tratadas en plantas potabilizadoras, obteniéndose una calidad similar al agua del río Júcar. Sobre las ventajas e

distintas capas de agua aisladas entre sí. El único problema de las aguas de Alcázar es que son aguas duras, con un nivel de conductividad relativamente elevado. Pero este y otros problemas frecuentes en la región son hoy rectificables mediante tratamientos potabilizadores mucho menos costosos que los trasvases a larga distancia, siempre impulsados por bombeos, de aguas que tampoco garantizan su calidad. Existen experiencias de plantas potabilizadoras que reducen, por nanofiltración o por ósmosis inversa, el contenido en sulfatos y otras sales de las aguas en condiciones competitivas.

El **ejemplo de Albacete** también es digno de mención. Al empeorar la calidad del agua de sus pozos de abastecimiento, debido fundamentalmente a la contaminación agraria derivada de las explotaciones de regadío de su entorno, se promovió una conducción desde el embalse de Alarcón, derivando las aguas por el acueducto Tajo-Segura hacia una gran balsa de regulación en las cercanías de la ciudad. Una vez realizada la obra, que costó 30 millones de euros, se vio que el agua trasvasada no cumplía los requerimientos exigidos por la legislación para las aguas potables por su alto contenido en sulfatos, motivo por el que se está construyendo una planta de ósmosis inversa que cuesta 12 millones de euros más para potabilizar el agua, cosa que podía haberse hecho desde el principio, ahorrando la operación *salvadora* de la traída de aguas de Alarcón. A estos costes de inversión hay que añadir el mantenimiento de la infraestructura y el peaje que hay que abonar por la utilización del acueducto Tajo-Segura.

Valgan estos comentarios para subrayar el absurdo de meter en un mismo saco a todos los municipios de La Mancha para, tras decretar su estado de emergencia, proponer su salvación milagrosa mediante el trasvase Tajo-La Mancha o cualesquiera otros que ignoran lo único abundante en la zona: su riqueza en aguas subterráneas.

inconvenientes de esta propuesta, ya se ha expuesto en la contestación a la alegación anterior, que para aprovechar las economías de escala, se considera más ventajosa la solución del proyecto de utilización de una única infraestructura para el conjunto de los municipios”.

Contraargumentos para estimar la alegación 8. Las afirmaciones que se vierten para desestimar la alegación 8 son las mismas que las utilizadas para desestimar la alegación 7, por lo tanto, en este caso volvemos a reproducir aquí los contraargumentos allí expuestos. Es decir, **en ningún caso se presenta un estudio serio y detallado donde se comparen los costes totales, municipio a municipio, de una solución descentralizada basada en aguas subterráneas adecuadamente tratadas, con los costes totales de una solución centralizada con aguas superficiales igualmente tratadas.**

ALEGACIÓN 9:

Contenido de las Alegaciones. Todas estas alegaciones exigen pensar, rectificar e invertir en hacer una gestión integrada del agua superficial y subterránea, de los abastecimientos y del territorio, de los paisajes y de los ecosistemas asociados a ellos, y no pura y simplemente en traer un agua superficial por más 200 kilómetros de tuberías que también requiere tratamientos. Pero esta alternativa de gestionar mejor lo propio, aun siendo la más barata y la mejor para el territorio y para la mayoría de sus habitantes, no es la más rentable para los potentes grupos de presión interesados en manejar grandes presupuestos y proyectos centralizados.

Argumentos desestimatorios de la RAIP. “Con respecto a lo manifestado en la alegación novena sobre la necesidad de la gestión conjunta de los recursos superficiales y subterráneos para evitar las distancias tan largas de transporte de los recursos desde su captación hasta las zonas de utilización de los recursos, es necesario hacer constar que para alcanzar el objetivo de utilizar los mejores recursos disponibles para el abastecimiento, considerando el conjunto de la población a abastecer, la solución del proyecto es la que menores distancias de transporte requiere”.

Contraargumentos para estimar la alegación 9. En todo momento la RAIP considera que la conveniencia de un proyecto centralizado de distribución de agua superficial para abastecimiento urbano está fuera de toda duda, e incide que en consecuencia, el Proyecto está diseñado para minimizar los costes de transporte de los ingentes volúmenes de agua que será preciso movilizar (bombear, almacenar, tratar y distribuir). Como hemos señalado claramente a lo largo de todo este Recurso, no existe un estudio o documento de conocimiento público que sustente tal afirmación, **todas las conclusiones que se derivan son totalmente infundadas, de ahí que sea posible sostener que existen alternativas y que éstas pueden ser más convenientes en términos ambientales y económicos.** En este caso, la carga de la prueba (la justificación de que ésta es la mejor solución) debe recaer en la administración pública que pretende desarrollar un megaproyecto como el que nos ocupa y que pone en cuestión y desmonta todo el sistema de abastecimiento urbano que hasta ahora ha funcionado en la zona.

CONCLUSIÓN FINAL:

Contenido de las alegaciones. El Proyecto en nada ayuda a atajar las causas del deterioro, además de no ser el más eficiente ni en la inversión inicial ni en el posterior

mantenimiento de las instalaciones y, por lo tanto, no debería llevarse a cabo. Como proyecto de abastecimiento, adolece de **cuatro deficiencias fundamentales:**

1ª) **Problemas de cantidad:** la cuenca del Júcar es deficitaria y sus recursos superficiales muy irregulares, por lo que malamente permitirían asegurar todos los años el abastecimiento de la ciudad de Albacete (ya conectada) y todos los municipios que ahora se pretenden conectar.

2ª) **Problemas de calidad:** el agua superficial del río Júcar es de una calidad similar a la de las aguas subterráneas de la zona, utilizadas hoy mayoritariamente para riego.

3ª) **Es antieconómico:** el megaproyecto propuesto resultaría más caro que otras alternativas de abastecimiento basadas en el aprovechamiento de los puntos de captación de aguas subterráneas actualmente existentes y su posible tratamiento potabilizador.

4ª) **No ayuda a corregir la mala gestión reinante:** los problemas de abastecimiento de los municipios que se pretenden abastecer con el Proyecto no son fruto de la escasez de agua, sino de su mala gestión, puesto que están asentados sobre abundantísimas aguas subterráneas.

Argumentos desestimatorios de la RAIP. “Y por último, sobre el contenido de las cuatro conclusiones finales, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

1ª) Con respecto a lo manifestado sobre la insuficiente garantía del abastecimiento de la solución proyectada, es necesario hacer constar que los actuales pozos de abastecimiento a las poblaciones se mantendrían para ser utilizados en casos de emergencia o de sequía excepcional, por lo que todos los municipios dispondrán de un doble sistema alternativo de suministro, lo que redundará en un incremento de la garantía de los abastecimientos, y no una disminución como se indica en las conclusiones.

2ª) Con respecto a lo manifestado sobre el nulo incremento de la calidad del agua de la solución proyectada, es necesario hacer constar que tanto la calidad actual como la previsible calidad futura de las aguas superficiales del embalse de Alarcón, es muy superior a la calidad de los recursos subterráneos que se utilizan en los actuales sistemas de abastecimiento.

3ª) Con respecto a lo manifestado sobre el incremento de los costes de abastecimiento, es necesario hacer constar que la solución proyectada es la que permite alcanzar los objetivos prefijados con el menor coste posible, que la repercusión de costes a los beneficiarios se realizará en la forma que legalmente proceda, y que las tarifas que resulten son similares a las tarifas de abastecimiento del sureste español.

4ª) Con respecto a lo manifestado sobre las causas de los problemas del abastecimiento actual, indicando que son consecuencia de la mala gestión de los recursos, es necesario hacer constar que se trata de una mera manifestación y que no se aportan datos que justifiquen su veracidad.

Contraargumentos para estimar las conclusiones finales. Se abordan por separado cada una de las conclusiones:

1ª) La experiencia de la ciudad de Albacete (ampliamente expuesta en la alegación 8), que ya está conectada a las aguas superficiales del Júcar para abastecerse, ha permitido constatar que ha sido necesario echar mano de los pozos tradicionales con más frecuencia de la prevista en un primer momento. **En este caso concreto, en que los municipios se asientan sobre abundantísimas aguas subterráneas, es absolutamente ridículo pretender hacer creer a la ciudadanía que teniendo dos tomas (superficial y subterránea) se gana en garantía de abastecimiento.** Los pozos actuales, las aguas subterráneas, es imposible que se colapsen y fallen para abastecer a los municipios a no ser que por parte de las administraciones públicas

competentes se sigan políticas de dejación de responsabilidades en lo que toca a su conservación. **Otra cosa distinta sería si los municipios se asentaran sobre acuíferos de muy pequeña potencia (que no es el caso) y/o muy vulnerables a las variaciones en las precipitaciones (que tampoco es el caso).**

2ª) Ha quedado puesto de relieve suficientemente en los contraargumentos señalados con anterioridad que **no se presentan en el Proyecto ni en la RAIP datos o estudios que avalen la afirmación de la Administración de que “tanto la calidad actual como la previsible calidad futura de las aguas superficiales del embalse de Alarcón, es muy superior a la calidad de los recursos subterráneos que se utilizan en los actuales sistemas de abastecimiento”**. Por lo tanto, al tratarse de una “mera manifestación” (así se expresa la Administración en diversos pasajes de la RAIP para no considerar las Alegaciones presentadas por ACEM y EeA-AB), entendemos que no debe tenerse en cuenta para desestimar esta conclusión de las Alegaciones.

3ª) Aquí echamos mano de los contraargumentos utilizados en la alegación 6. **No se desglosan ni justifican los costes y tarifas “de los municipios del sureste español”, que según se establece en el RAIP, serán similares a los que tendrán que soportar los usuarios “beneficiados” por el Proyecto**. No se proporciona en ningún caso la información precisa que se solicita en las alegaciones, y que es tan sencilla como costes de inversión y explotación, de repercusión a los Ayuntamientos y tarifas finales para los usuarios.

4ª) Por último, **la RAIP no asume que los problemas del abastecimiento actuales son consecuencia de la mala gestión de los recursos. Afirma que se trata de una mera manifestación y que no se aportan datos que justifiquen su veracidad. Pues bien, por nuestra parte reproducimos íntegramente un párrafo contenido en la página 3 del Proyecto que nos ocupa, y que es absolutamente demoledor en este sentido: respondemos a la Administración con afirmaciones y argumentos que la propia Administración utiliza**. Ver especialmente lo señalado en amarillo, lo que desde nuestro punto de vista no cabe calificar de otra forma más que de “**mala gestión**”).

*“Sobre la región se asientan unos 70 núcleos poblacionales (145.000 habitantes) que dependen, en cuanto a recursos hídricos y en gran medida, de sus acuíferos, fundamentalmente de la unidad hidrogeológica denominada La Mancha Oriental. **La situación actual de sobreexplotación de los acuíferos, el descenso paulatino de los mismos unido a la escasez pluviométrica propia de la zona, junto con la degradación de la calidad de las aguas por uso de abonos, pesticidas y vertidos industriales, hacen que sea urgente y perentorio atender, en una primera fase, mediante recursos externos los abastecimientos de la región**”.*